



NIT: 891.855.130-1



No. 202510130017121  
 Fecha Radicado: 24-JUN-2025 02:0  
 Destino: VICTOR MANUEL RICO AYALA  
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>451</b>	<b>Fecha:</b>	<b>08-05-2025</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	VICTOR MANUEL RICO AYALA, JUAN PABLO RICO BARRERA, NAYIBE CARDENAS CASTILLO, GERMAN RICARDO TORRES MARTINEZ, YANCIR BARRERA, MARIA DE JESUS PEREZ, MARIA DELFINA BARRERA VIASUS Y JENNY CAROLINA TORRES BARRERA		
<b>Nit – CC:</b>	9519237, 9532840, 46371623, 1057570608, 9399767, 24167330, 33448034 y 1057578557		
<b>Predio Numero</b>	0101000009560010000000000 (010109560010000)		
<b>Dirección Del Inmueble</b>	K 13 6A 33 Sur		
<b>Dirección De Cobro</b>	K 13 6A 33 Sur		
<b>Matricula Inmobiliaria</b>	095-17063		

**FUNDAMENTO LEGAL:** La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que los señores, **VICTOR MANUEL RICO AYALA, JUAN PABLO RICO BARRERA, NAYIBE CARDENAS CASTILLO, GERMAN RICARDO TORRES MARTINEZ, YANCIR BARRERA, MARIA DE JESUS PEREZ, MARIA DELFINA BARRERA VIASUS Y JENNY CAROLINA TORRES BARRERA;** identificados con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 9519237, 9532840, 46371623, 1057570608, 9399767, 24167330, 33448034 y 1057578557, registran como propietarios de un predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano en la vigencia 2019, de conformidad con el **Plan de Ordenamiento Territorial – POT**, el cual se identificó hasta 2018 con el código **000200062406000** y del 2019 en adelante se identifica con el código catastral No. **0101000009560010000000000 (010109560010000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095-17063** y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC), registra la siguiente dirección **K 13 6A 33 Sur**.

Que se hace el llamado a los señores **VICTOR MANUEL RICO AYALA, JUAN PABLO RICO BARRERA, NAYIBE CARDENAS CASTILLO, GERMAN RICARDO TORRES MARTINEZ, YANCIR BARRERA, MARIA DE JESUS PEREZ, MARIA DELFINA BARRERA VIASUS Y JENNY CAROLINA TORRES BARRERA,** para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros, que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **0101000009560010000000000 (010109560010000)**, con Matricula inmobiliaria **095-17063**, y dirección **K 13 6A 33 Sur** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado y otros, las vigencias fiscales de los años **2019 a 2025**, con el nuevo código catastral No. **0101000009560010000000000 (010109560010000)**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2019 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento de



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales 2019 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 0101000009560010000000000 (010109560010000), Folio de Matricula inmobiliaria No. 095-17063 y dirección K 13 6A 33 Sur, de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000009560010000000000	9.519.237	0	0	1828	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
VICTOR MANUEL RICO AYALA		2019 a 2025	K 13 6A 33 S								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-17063		05/11/2024	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0.007	152,580,000	1,068,060	1,913,517	0	0	21,361	0	0	21,361	3,002,938
2020	0.007	164,520,000	1,151,640	1,684,387	0	0	23,033	0	0	23,033	2,859,060
2021	0.007	169,456,000	1,186,192	1,474,346	0	0	23,724	0	0	23,724	2,684,262
2022	0.016	174,540,000	2,792,640	2,713,441	0	0	55,853	0	0	55,853	5,561,934
2023	0.016	182,063,000	2,913,008	1,647,058	0	0	58,260	0	0	58,260	4,618,326
2024	0.007	190,274,000	1,331,918	287,392	0	0	26,638	0	0	26,638	1,645,948
2025	0.016	195,982,000	3,135,712	0	-313,571	0	62,714	0	0	62,714	2,884,855
<b>TOTALES</b>		<b>13,579,170</b>	<b>9,720,141</b>	<b>-313,571</b>	<b>0</b>	<b>271,583</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>271,583</b>	<b>23,257,323</b>

SON: VENTI TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VENTI TRES PESOS MC.

\*Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

\*El descuento por pronto pago de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería - proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los ocho (08) días del mes de Mayo, del año 2025.

*[Firma]*  
**MINELA ESTUPINAN AMAÑA**  
Área de Impuestos

Centro de Resolución de Conflictos

El documento que acompaña el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera la responsabilidad de la veracidad de los datos contenidos en los documentos que componen la guía No. 2234761674

# folios # anexos

Proyectó: Marcela C. -Contratista  
Revisó: Mínela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Mirador Plaza Entrada principal No. 11 No. 15-12 para





VIT 860512330-3

0075488

Información Envío

No. de Guía Envío	2234761674	Fecha de Envío	25	6	2025
Emisente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531	
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	VICTOR MANUEL RICO AYALA Y OTROS			
	Dirección	K 13 6A 33 Sur	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones DIRECCION NO EXISTE

tipo documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		4	7	2025

Información del Documento movillizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO,

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2233362161
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.07.04 11:04:58 -05:00 Location: Servientrega, Bogotá, Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	4	7	2025	11	4	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calio 6 No. 34A-11; Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6°		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT:	860512330-3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1	2	3	1	2	3	1	2	3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—

Desconocido  
Rehusado  
No reside  
No reclamado  
Dirección errada  
Otro (Indicar cuál)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
SOGAMOSO**  
10 JUL 2025  
*Omaira Montaña*  
C.C. 46.356.168  
AUX. ADMINISTRATIVO

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2233362161



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Fecha: 4 / 7 / 2025 11 : 04

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. 2233362161

DESTINATARIO	<b>SOX 73</b>		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
	CARRERA 11 N 15 - 13				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

Dice Contener: 2234761674

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
 Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión:  
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobre porte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-58 V2

PRUEBA DE ENTREGA  
 GESTION JUDICIAL  
 Numero de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 82001, JUNTC, Licencia No. 1776 de Sept. 12010.